

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 16

SERIE: 1979-80

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ORDENAR EL USO DE NUESTROS SIMBOLOS ETERNOS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD, LA BANDERA Y EL ESCUDO QUE PARA TALES FINES FUE DISEÑADO POR EL COMPUEBLANO FRANCISCO DIAZ RIVERA:

- POR CUANTO : El Sr. Franciso Díaz Rivera diseñó una Bandera y un Escudo para esta municipalidad que a nuestro juicio encierran y representan la grandeza espiritual, la historia y cultura del pueblo de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : El Simbolo de la Bandera expresa con sus colores verde y amarillo, nuestra agricultura y flora tropical y el desarrollo comercial e industrial de Aguas Buenas. El triángulo azul con la estrella solitaria representa nuestra nacionalidad puertorriqueña.
- POR CUANTO : En el Escudo encontramos nuestra historia, tradición y cultura así como la imagen de nuestra personalidad de un pueblo que conoce su origen y sabe hacia donde va en la perseveración y enriquecimiento de estos valores.
- POR CUANTO : No se ha implementado en Aguas Buenas el uso del Escudo con las distintas dependencias municipales y vehículos oficiales.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Que la Bandera del Municipio de Aguas Buenas ondee en astas junto a la de los Estados Unidos de Norte América y la del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en las afueras de la Casa Alcaldía del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Que todas las agencias del Gobierno Municipal de Aguas Buenas utilicen el símbolo del Escudo como un símbolo oficial, el cual será implementado en todos los documentos oficiales del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra : Que todo vehículo oficial excepto el del Alcalde lleve el Escudo de Aguas Buenas como símbolo oficial del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 4ta : Que el símbolo del Escudo de Aguas Buenas, se encuentre en el salón de la Honorable Asamblea para fines culturales y educativos, a beneficio de todos los estudiantes de nuestra municipalidad.
- SECCION 5ta : Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Instrucción Pública, Oficina Superintendente de Escuelas de Aguas Buenas para fines educativos y conciencia de nuestro pueblo. Además, copia de la misma será enviada al Instituto de Cultura Puertorriqueña para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 6ta : Esta ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde.

APROBADA : El día 26 de octubre de 1979.

Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal

Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal

Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 16, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. Juan A. Hernández

Hon. Juan Anibal García

Hon. Rafael Pérez Gómez

Hon. Tomás González

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Edwin Rosario

Hon. Luis A. Díaz

Hon. Juan José Félix

y aprobada por el Alcalde el día 29 de octubre de 1979.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 29 de octubre de 1979, en Aguas Buenas, Puerto Rico.


Juanita Meléndez Camacho
Secretaria Municipal